

TERESA REYES ALVES, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA POR DELEGACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN 43/2023 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CERTIFICA: Que, en la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2025, se adoptó, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS OPERADORAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE GRAN CANARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS TARIFARIAS Y ESTABLECIMIENTO DE LAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS CONSIGUIENTES DURANTE EL EJERCICIO 2025 (Expte. 46/2025)

Que la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA (AUTGC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.4 de sus Estatutos, es competente para la definición de políticas tarifarias y establecimiento de las compensaciones consiguientes a las empresas operadoras del transporte público regular de viajeros en la isla de Gran Canaria.

Vista la propuesta del Director Gerente de la AUTGC de fecha 18 de marzo de 2025 de concesión de subvención directa a las operadoras del transporte público regular de viajeros de Gran Canaria, para el desarrollo de las políticas tarifarias y establecimiento de las compensaciones económicas consiguientes durante el ejercicio 2025.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno de la AUTGC de 30 de octubre de 2024 se aprobó el plan estratégico de subvenciones de la entidad para el período 2025, donde se prevé entre sus líneas de actuación la siguiente: “Fomentar un sistema de tarifas fácil de entender, basado en principios aceptables por los ciudadanos, que colabore a tener un nivel adecuado de cobertura y a potenciar su imagen a partir del momento en que la oferta de servicios del transporte insular es percibida como una red integrada y unitaria”.

Visto el informe del Economista de la AUTGC de fecha 29 de abril del 2025, justificativo del reparto de la subvención directa 2025 a las operadoras del transporte regular de Gran Canaria.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de la AUTGC de fecha 9 de mayo de 2025, donde establece que se ajusta a derecho la concesión de una subvención directa a las operadoras del transporte público regular de viajeros de Gran Canaria, para el desarrollo de las políticas tarifarias y establecimiento de las compensaciones económicas consiguientes durante el ejercicio 2025.

TERESA REYES ALVES (1 de 2)
Oficial Mayor de Gran Canaria
Firma: 29/05/2025
HASH: 1676a703ad4d5e49b1d3294d2612e24

Antonio Morales Méndez (2 de 2)
Presidente
Firma: 03/06/2025
HASH: 16796b1b50a74ea2753e41666aceedd3b

CERTIFICADO
Número: 2025-0008 Fecha: 29/05/2025



Visto el informe favorable de la Interventor General de la AUTGC de fecha de 9 de mayo de 2025, sobre la concesión de subvención a las operadoras del transporte público regular de viajeros para el desarrollo de las políticas tarifarias y establecimiento de las compensaciones económicas consiguientes durante el ejercicio 2025, condicionando el segundo pago a la aprobación de las Ordenes de la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda del Gobierno de Canarias, para financiar la política de movilidad del transporte terrestre público de viajeros en la isla de Gran Canaria y la orden para financiar el sistema de transporte terrestre público regular de viajeros en la isla del año 2025, lo que supondría un aporte de 12.288.000,00 de euros para financiar principalmente el Bono Residente Canario.

Visto que, para la presente anualidad, existe el crédito presupuestario preciso por importe de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.596.908,86€), para atender las obligaciones económicas que se deriven del correspondiente acuerdo, con cargo a la/s aplicación/es presupuestarias 472.020025, Aportación Bonificación Transporte Público Interurbano; 472.030025 de Aportación Bonificación Transporte Público Urbano; 472.000125 Aportación bonificación Transporte Público de Santa Lucía y 472.080025 de Aportación Bonificación Bono Residente Canario, fiscalizado/s por la Intervención General, con documento de retención de crédito número 102025000000332 y documento contable AD número 102025000000137.

A fecha de hoy está pendiente que la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda del Gobierno de Canarias, dicte la resolución para financiar la política de movilidad del transporte terrestre público regular de viajeros en la isla de Gran Canaria, y la Orden para financiar el sistema de transporte terrestre público regular de viajeros en la isla del año 2025, lo que supondría un aportación de 12.288.000,00 de euros para financiar principalmente el Bono Residente Canario. Se ha constatado que está en los Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma para el 2025.

Vistas las declaraciones responsables de las empresas operadoras del transporte público regular de viajeros de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora previstas en el artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público en lo relativo a la posibilidad de que los órganos de las diferentes administraciones públicas puedan delegar en otros órganos de la misma administración, aunque no sea jerárquicamente dependientes del ejercicio de las competencias que tengan atribuidas.

Siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 4 y 44 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, y su

CERTIFICADO
Número: 2025-0008 Fecha: 29/05/2025



normativa de desarrollo, así como lo establecido, con carácter supletorio, en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; lo dispuesto en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como en el artículo 2 de los Estatutos de la AUTGC y Base 31ª de las bases de Ejecución del Presupuesto corriente de la AUTGC, en relación con las disposiciones aplicables y competencia de la Junta de Gobierno en materia de concesión de subvenciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la legislación de régimen local y disposiciones complementarias, así como en los citados estatutos, el Presidente eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER una subvención DIRECTA A LAS OPERADORAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE GRAN CANARIA, en concepto de compensación por los descuentos y/o bonificaciones a los usuarios del transporte público, sobre la tarifa vigente, de acuerdo a los importes máximos que se reflejan en la siguiente tabla:

OPERADORA	SUBVENCIÓN CABILDO	SUBVENCIÓN AGE	SUBVENCIÓN CCAA	AYUNTAMIENTO SANTA LUCIA	TOTAL SUBVENCIÓN
Guaguas Municipales S.A. - (V 440 GC-6)	6.500.000,00	3.800.000,00	2.000.000,00		12.300.000,00
Salcai-Utinsa S.A. (AUTGC-1)	13.490.198,61	4.160.000,00	2.288.000,00		19.938.198,61
Gumidafe S.L. (GALDAR)-(V 1691 GC-9)	25.000,00	10.000,00			35.000,00
Gumidafe S.L. (SANTA LUCIA) - (AUTGC-2)	60.000,00	0,00		68.710,25	128.710,25
Telbús S.L. - (V 350)	25.000,00	10.000,00			35.000,00
Transportes La Pardilla S.L. - V 980 GC-10	90.000,00	10.000,00			100.000,00
Salcai-Utinsa S.A. - (V 1647)	50.000,00	10.000,00			60.000,00
TOTAL	20.240.198,61	8.000.000,00	4.288.000,00	68.710,25	32.596.908,86

Estas cantidades podrán ser ampliadas por nuevos ingresos recibidos del Estado para compensar la gratuidad de los bonos objeto de la subvención, las cuales se repartirán entre las operadoras de acuerdo al porcentaje del importe de las cancelaciones de viajes del primer semestre del 2025.

SEGUNDO.- AUTORIZAR la suscripción de los convenios adjuntos, entre la AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA y las operadoras concesionarias del transporte público regular de viajeros en la isla de Gran Canaria, como instrumentos reguladores de aplicación de la política tarifaria y su consiguiente compensación durante el ejercicio de 2025, facultando al Sr. Presidente de la AUTGC para suscribir los mismos.

TERCERO. –Autorizar, disponer y reconocer el gasto que conllevan los convenios anteriores.

CUARTO. - Que una vez formalizados los convenios, se proceda al abono de las cantidades a cuenta que correspondan a cada una de las operadoras del transporte público regular de viajeros de conformidad con lo establecido en los mismos, previa acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

CERTIFICADO
Número: 2025-0008 Fecha: 29/05/2025



QUINTO. – *Delegar en el Vicepresidente Primero de la Junta las facultades para la liquidación final de los Convenios que instrumentan estas subvenciones directas durante el ejercicio 2025 así como para la adopción de cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.*

SEXTO. - *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado del mismo a las áreas de contabilidad y gestión presupuestaria a los efectos oportunos."*

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica y con la advertencia contenida en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

Resolución nº43/2023 de 11 de
septiembre de 2023

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo. Teresa Reyes Alves

CERTIFICADO
Número: 2025-0008 Fecha: 29/05/2025

